

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2010, julio 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2010, el punto de agenda Convenio con Mall Aventura Plaza S.A., y ;

Que, se ha presentado una petición por la Sub Gerencia de Obras Públicas y proyectos, referida a un Convenio con Mall Aventura Plaza S.A., referida a la realización de trabajos en la jurisdicción Distrital de manera específica en la vía Pública en la Av. Porongoche, Calle Arequipa y Av. Circunvalación, con construcción de pistas, construcción de veredas y colocación de adoquines, señalización horizontal y vertical, así como la instalación de semáforos.

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, de acuerdo al presupuesto de obras exteriores correspondientes a la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero corresponde S/.163,526.95 nuevos soles los que invertirá Mall Aventura Plaza en el área de dominio público, y conforme lo establece el TUPA de la Municipalidad, los derechos por edificación en la modalidad C asciende a S/.2,452.90 nuevos soles, correspondiente al 1.5% del valor de la obra, los mismos que tendrán que ser cancelados al inicio de la obra.

Que, con Informe N° 307-2010-GAL/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia del mismo, para que puedan aportar los derechos a favor de la Municipalidad, no obstante ello se debe tener en cuenta además que se mejorará ostensiblemente el entorno urbano existente en coordinación y supervisión de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

000118



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Mall Aventura Plaza S.A., obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Administración
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano
Interesado
AZT/JAMG/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

D. Alfredo Zocafra Tejada
ALCALDE

000119

 MUNICIPALIDAD J.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
05 AGO 2010
Nº: 836
Hora: 
Firma: 